



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00001-00
DEMANDANTE: ROBERTO OLMEDO NEGRETE PEÑALBA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

ASUNTO

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes de definir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho el 2 de agosto de 2018.

CONSIDERACIONES

El artículo 192 del CPACA señala que: "*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*"

En efecto, este Despacho el 2 de agosto de 2018 profirió fallo condenatorio¹; siendo notificada el 3 de agosto de 2018 día a las partes². El día 21 de agosto de 2018, el apoderado el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 259-262)

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia,

¹ Folios 244 a 250.

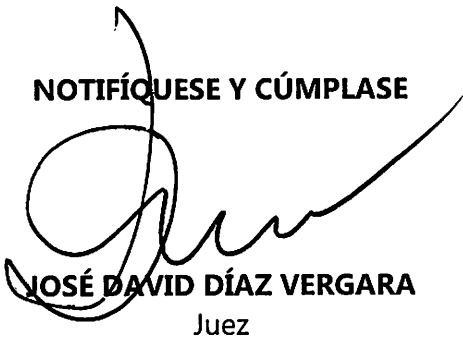
² Folios 251 a 258.

RESUELVE

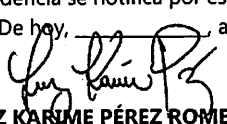
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, para el día para el día 31 de octubre de 2018 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Adviértasele al apelante que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. ____ De hoy, ____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
